

PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA Y DELITO: UNA VISIÓN PANORÁMICA

Juan David Giraldo Rojas* .

INTRODUCCIÓN

La explicación y comprensión de lo que se pueda considerar como origen del delito ha sido una preocupación histórica de la humanidad en la cual se ha invertido mucho esfuerzo. Esta sencilla exposición pretende abordar, desde lo conceptual, este complejo tema con el propósito de realizar algunos aportes que permitan la ubicación de sus nociones básicas y, desde allí, propiciar futuros desarrollos más claros al respecto.

PALABRAS CLAVES: Psicología, criminología, delito, antisocial, biológico.

VISIÓN PANORÁMICA

Para comenzar es necesario realizar algunas precisiones sobre los aspectos claves con los cuales se titula el presente escrito y a partir de ellos se desarrollará nuestra exposición. Lo que conocemos como Psicología, conocimiento psicológico o de lo psicológico es, sin duda alguna, muy anterior a las primeras definiciones que se han formulado. Etimológicamente se traduce como la ciencia del alma, o de la vida anímica, hasta transformarse en un concepto mucho más complejo, como por ejemplo: Estudio científico del comportamiento y los procesos mentales¹.

*Psicólogo Social Comunitario, Especialista en pedagogía para el desarrollo, Consultor académico, Investigador Criminal.

¹ FELDMAN, Robert. Psicología con aplicaciones a los países de habla hispana. Tercera edición. Editorial McGraw-Hill. Bogotá.1998. Página 3.

Ciencia que estudia el comportamiento humano en el más vasto sentido, abarca todas las actividades, sentimientos y razones de las personas². Estudio científico de la conducta y la experiencia, de cómo los seres humanos y los animales sienten, piensan, aprenden y conocen para adaptarse al medio que les rodea. La psicología moderna se ha dedicado a recoger hechos sobre la conducta, la experiencia y a organizarlos sistemáticamente, elaborando teorías para su comprensión³.

Pasándonos al campo de la Criminología observamos que también se ha presentado un desarrollo conceptual desde su instauración como ciencia, a finales de siglo XVII, lo cual permite apreciar además una complejización del concepto: Para Exner⁴, la criminología se entiende como “biología criminal, una teoría del delito como aparición en la vida social y en la individual”.

Nicéforo⁵, menciona que la criminología debe entenderse como ciencia introductiva y propedéutica, que recoja en síntesis los resultados de las varias disciplinas de que hemos hablado (sociología y antropología criminales), coordinando sus resultados en un conjunto armónico.

La criminología también se define como ciencia social que estudia la naturaleza, extensión y causas del crimen; características de los criminales y de las organizaciones criminales; problemas de detención y castigo de los delincuentes; operatividad de las prisiones y de otras instituciones carcelarias; rehabilitación de los convictos tanto dentro como fuera de prisión, y la prevención del delito. La ciencia de la Criminología tiene dos objetivos básicos: La determinación de causas, tanto personales como sociales,

del comportamiento delictivo y el desarrollo de principios válidos para el control social del delito. Para la consecución de estos objetivos, la Criminología investiga a partir de los descubrimientos de otras disciplinas interrelacionadas con ella, tales como la Biología, Psicología, Psiquiatría, Sociología, y Antropología⁶.

Zaffaroni⁷ conceptúa que Criminología es el saber (conjunto de conocimientos) que nos permite explicar cómo operan los controles sociales punitivos de nuestro margen periférico, qué conductas y actitudes promueven, qué efectos provocan y cómo se los encubre en cuanto ello sea necesario o útil para proyectar opciones o soluciones punitivas alternativas menos violentas que las existentes y más adecuadas al progreso social. Este autor también realiza una diferenciación entre la criminología teórica, que se encarga de dar una explicación más o menos causal – etiológica del delito, y la criminología aplicada, conocida como política estatal de lucha contra el crimen o la ideología política que orienta el control social punitivo.

Se hace pues evidente dentro de la conceptualización de la criminología su relación ineludible con el Derecho, entendido como el conjunto de leyes, preceptos y reglas a que están sometidos los seres humanos en su vida social, o ciencia que estudia las leyes y su aplicación, y más específicamente con el derecho penal, debido a que su objeto de estudio es común: la conducta delictiva; teniendo en cuenta que el enfoque de cada una frente al objeto de estudio es diferente. Según lo expresa Reyes⁸, “...para la criminología, el delito se considera una conducta antisocial o comportamiento humano que lesione o ponga en peligro los intereses particulares o sociales de alguna entidad y cuya realización altere la armo-

² URRÁ, Javier. Tratado de psicología forense. Ediciones siglo XXI – España editores. Madrid. 2002.

³ Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

⁴ EXNER, Franz. Biología criminal. Editorial REUS. Madrid. 1950.

⁵ NICÉFORO, Alfredo. Criminología. Editorial J.M. Cajicá. México. 1954.

⁶ Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

⁷ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Criminología: Aproximación desde un margen. Editorial TEMIS. Bogotá. 2003.

⁸ REYES E, Alfonso. Criminología. Editorial Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1976.

nía del grupo social; para el derecho penal, sólo es delito aquella especie de conducta que en razón de su antisocialidad el legislador ha considerado recoger en una norma positiva y adscribirle una sanción”.

El concepto de Delito, implica una aproximación teórica cuidadosa debido a los diferentes desarrollos que se han realizado durante su estudio. Emile Durkheim, teórico social francés y uno de los pioneros de la sociología moderna (1858 -1917) expresa: “El crimen hiere sentimientos que, para un mismo tipo social, se encuentran en todas las conciencias sanas y un acto es criminal cuando ofende los estados firmes y definidos de la conciencia colectiva”.

Desde lo jurídico penal y de acuerdo con Garrido (1984), delito es un “acto que es legalmente sancionado”. Para el Código Penal Colombiano el delito es una Conducta Punible y para que ésta lo sea se requieren tres condiciones: a) Tipicidad, que se encuentren descritas en la Ley; b) Antijuricidad, que la conducta vaya en contra de la Ley y c) Culpabilidad, que se pueda encuadrar en la culpa, el dolo o la preterintención.

En consonancia con lo anterior el concepto de delito, permite realizar una aproximación a los comportamientos considerados como criminales, los cuales han sido abordados desde diferentes visiones y que, de una u otra manera, están relacionadas con la psicología, siendo éstas de orden biológico, psicológico y social, sin embargo no se conocen a ciencia cierta las causas del delito⁹. La teoría más antigua a este respecto, basada en la Teología, afirmaba que los delincuentes son personas perversas, que cometen crímenes de una forma deliberada, porque están instigados por el demonio u otros espíritus malignos. Aunque estas ideas han sido descartadas por la moderna Criminología, persisten en muchas regiones del mundo y se encuentran en el fondo de las razones para imponer penas muy severas a los delincuentes.

Desde el siglo XVIII se han formulado varias teorías que han logrado avances en la explicación del delito. Uno de los primeros intentos para explicarlo desde una postura más científica que teológica fue planteado a finales del siglo XVIII por el médico y anatomista alemán Franz Joseph Gall, que intentó relacionar la estructura cerebral y las inclinaciones del criminal. Esta teoría fue popular durante el siglo XIX, pero hoy se encuentra abandonada en el descrédito; otra teoría biológica más sofisticada fue desarrollada a finales del siglo XIX por el criminólogo italiano Cesare Lombroso, quien afirmaba que los delitos son cometidos por aquellos que nacen con ciertos rasgos físicos hereditarios reconocibles, la teoría de Lombroso fue refutada a comienzos del siglo XX por el criminólogo británico Charles Goring. Este autor hizo un estudio comparativo entre delincuentes encarcelados y ciudadanos respetuosos de las leyes, llegando a la conclusión de que no existen los llamados ‘tipos criminales’ con disposición innata para el crimen. Los estudios científicos recientes han confirmado las tesis y observaciones de Goring. Sin embargo, algunos investigadores siguen manteniendo que ciertas anomalías en el cerebro y en el sistema endocrino contribuyen a que una persona tenga inclinación hacia la actividad delictiva.

Otro intento de explicación del delito fue iniciado en Francia (S. XVIII) por el filósofo político Montesquieu, que intentó relacionar el comportamiento criminal con el entorno natural y físico. Sus sucesores han ambicionado reunir pruebas tendientes a demostrar que los delitos contra las personas, como el homicidio, son hasta cierto punto más frecuentes en climas cálidos, mientras que los delitos contra la propiedad, como por ejemplo el robo, son más numerosos en regiones frías. Otros estudios parecen indicar que la criminalidad disminuye en directa relación con el descenso de la presión atmosférica, el incremento de la humedad y con las temperaturas altas.

⁹ GIRALDO R. Juan David. ¿Qué Revelan las Mentes Criminales? Artículo de prensa publicado en el periódico El colombiano. Medellín. 2005.

Numerosos e importantes criminólogos del siglo XIX, sobre todo los relacionados con los movimientos socialistas, han considerado el delito como efecto derivado de las necesidades de la pobreza. Estos autores han señalado que quienes no disponen de bienes suficientes para satisfacer sus necesidades y las de sus familias por las vías legales y pacíficas, se ven empujados con frecuencia al hurto, la prostitución y muchos otros delitos. La criminalidad tiende a aumentar de una forma espectacular en períodos de desempleo masivo. Los criminólogos tienen una visión más amplia y profunda del problema y culpan de la mayoría de los delitos a todas las condiciones de necesidad y carencia asociadas con la pobreza. Las condiciones vitales de quienes se hallan en la miseria, de forma muy especial en los barrios más marginados, se caracterizan por la superpoblación, la falta de privacidad, los espacios inadecuados para permanecer, carencia de medios para la diversión y problemas de sanidad, este tipo de condiciones generan sentimientos de necesidad y desesperación que conducen al crimen como salida. El problema se agrava cuando este sentimiento resulta estimulado por el ejemplo de algunos que por esta vía han logrado escapar de la extrema pobreza, hacia lo que aparece como una vida mejor.

Otros teóricos relacionan el delito o la criminalidad con el estado general de la cultura, sobre todo por el impacto desencadenado por las crisis económicas, las guerras, las revoluciones y el sentimiento generalizado de inseguridad y desprotección derivados de tales fenómenos. Cuando una sociedad se vuelve más inestable y sus ciudadanos sufren mayor angustia y temor ante el futuro, la criminalidad tiende a aumentar. Esto es cierto en lo referente a la delincuencia juvenil, como ha evidenciado la experiencia de Estados Unidos desde la II Guerra Mundial.

De las tesis formuladas por Sigmund Freud, padre del Psicoanálisis, surge una doctrina predominantemente exógena con la concepción del delito como un “fenómeno de inadaptación social” o como lo expresa MIRA LÓPEZ¹⁰ “La conducta moral, según

la concepción psicoanalítica, dependería solamente del grado del desarrollo del súper – yo, y éste, a su vez, representaría una fuerza oscilante, derivada del fondo sádico del instinto destructor (coincidente con la fase anal del erotismo). Una persona socialmente buena lo sería en la medida en que era mala para sí misma. La oposición clásica entre malo y bueno queda, según esto, reducida a estos términos: Malo para los demás o malo para nosotros. Claro está que los psicoanalistas admiten la existencia de personas indiferentes, es decir, ni malas ni buenas; éstas carecen de vida afectiva; el ello y el súper – yo casi no cuentan; solamente domina el yo, calculador y perfectamente adaptado al principio de la realidad”.

Son resaltables también las observaciones realizadas a principios del siglo XIX por los psiquiatras Phillipe Pinel y Benjamín Rush, las cuales permitieron identificar por primera vez de forma clara las características clínicas de los individuos antisociales: Ineptitud moral, facultades de razonamiento afectadas y comportamientos sociales perturbados. Pinel (1801) fue el primero en utilizar el concepto clínico de psicopatía al acuñar el término “*manié sans deliré*” (manía sin delirio) para diagnosticar a las personas que demostraban una ira incontrolada y tenían funcionamiento intelectual normal.

El último de los grupos de teorías más importantes al respecto del Delito es el elaborado por psicólogos, psiquiatras mediante estudios realizados por investigadores durante el siglo XX en estas áreas, como el criminólogo americano Bernard Glueck y el psiquiatra británico William Healy, quienes han señalado que cerca de una cuarta parte de la población reclusa está compuesta por sicóticos, neuróticos o personas inestables en el plano emocional, y otra cuarta parte padece deficiencias mentales. Estas condiciones mentales y emocionales, de acuerdo con estas teorías, determinan que algunas personas tengan una mayor propensión a cometer delitos. Diversos estudios recientes sobre criminales y delincuentes han arrojado más luces sobre los desequilibrios psicológicos que pueden conducir a un comportamiento criminal.

¹⁰ MIRA LÓPEZ, Emilio. Problemas psicológicos actuales. Editorial el Ateneo, 1940.

Desde la mitad del siglo XX, la creencia de que el delito puede ser explicado por una teoría única ha caído en el descrédito. Los expertos se inclinan a asumir las teorías del factor múltiple o de la causa múltiple, es decir, que el delito surge como consecuencia de un grupo numeroso de conflictivas y convergentes influencias biológicas, psicológicas, culturales, económicas y políticas. Las explicaciones basadas en la causa múltiple parecen más verosímiles que las teorías anteriores de la simple causa única. Sin embargo siguen sin estar claras las causas del delito, porque la interrelación de los factores que se presentan en cada caso es difícil de determinar.

Según los estudiosos de la conducta antisocial en psicología, el delito como fenómeno humano se puede considerar también como: “Serie de comportamientos que causan considerables perjuicios potenciales a los demás e infringen normas profundamente arraigadas y comunes¹¹”.

Es pertinente a estas alturas aclarar los puntos de encuentro entre criminología y psicología. Un primer encuentro se produce por una unión que es reconocida como la Criminología Clínica, la cual se encarga del diagnóstico y el pronóstico de conducta del criminalizado, es una visión básicamente biopsicológica o de medicina sociológica institucional compuesta por la psiquiatría, la medicina y la psicología carcelarias, las cuales se apoyan en el tradicional sistema de factores Bio-Psico-Sociales, dando prevalencia a las causas biológicas del fenómeno.

Según lo revisado hasta el momento, otro importante lugar de encuentro entre psicología y criminología es el estudio de la conducta considerada anormal, desviada, inadecuada o psicopatológica. Este tipo

de comportamientos son objeto de estudio de la psicología clínica, la cual para Feldman se define como la rama de la psicología que versa sobre el estudio, diagnóstico y tratamiento del comportamiento anormal¹². Esta disciplina de la psicología se propone el diagnóstico y tratamiento del comportamiento anormal con la finalidad de alcanzar el bienestar humano y la búsqueda del conocimiento.

Parece perfectamente claro que otro encuentro entre psicología y criminología se produce en el estudio de lo que se considera antisocial. En psicología se utiliza el término “Comportamiento Antisocial” para referirse a un conjunto de conductas problemáticas y casi siempre agresivas que se caracterizan por la trasgresión de las normas sociales; este término es sinónimo en derecho de los llamados “Actos Delictivos”. Existe un subconjunto de comportamientos antisociales que implican la agresión interpersonal¹³, abarcando las conductas más perturbadoras y representan un problema grave de salud pública, algunos ejemplos de conducta antisocial son la desobediencia, agresividad, impulsividad, ataques físicos a otros, homicidio, violencia de los medios masivos de comunicación, delitos sexuales, maltrato infantil, maltrato conyugal, el comportamiento antisocial de colectividades (por ejemplo la guerra, la violencia de estado, la delincuencia organizada, entre otras), el suicidio (en la medida en la que actúa la agresividad interpersonal), las carreras delictivas adultas, y los efectos que producen algunas intervenciones del sistema judicial.

En este punto de la exposición vale la pena hacer una pequeña reflexión sobre los criterios¹⁴ que, desde la Psicopatología, se utilizan para explicar o comprender qué es lo psicopatológico o anormal. Según Belloch¹⁵, lo psicopatológico es el objeto mismo de

¹¹ STOFF, David, BREILING, James y MASER, Jack. Biblioteca de Psicología, Conducta Antisocial: Causas Evaluación y tratamiento. Oxford University Press. Auckland. 2002.

¹² R. FELDMAN, Op. cit., p. 7.

¹³ La Agresión Interpersonal se define como la amenaza intencional, el intento o aplicación de un daño físico a otros individuos, por ejemplo: maltrato conyugal, maltrato infantil, lesiones personales, homicidio, etc.

¹⁴ Criterio, entendido como una regla o propiedad que guía el conocimiento para conocer la verdad, es una categoría más o menos genérica sobre cuya base se clasifican y ordenan datos relevantes para un área del conocimiento.

¹⁵ BELLOCH, Amparo y otros. Manual de Psicopatología. Editorial McGraw-Hill. Madrid. 1995. Volumen I. Página 48.

la psicopatología, esto es, un tipo particular de actividades, elaboraciones mentales, experiencias y comportamientos que, en ciertas ocasiones, realizan, experimentan y/o presentan las personas. Existen pues cuatro criterios psicopatológicos básicos:

1. Criterio Subjetivo o Intrasíquico: Proponen que el propio individuo está facultado para diagnosticar sobre su estado o situación, lo cual se puede evidenciar por medio de las quejas y manifestaciones verbales o comportamentales que realiza sobre su propia infelicidad, el disgusto que siente por algo, la incapacidad que demuestre para resolver razonablemente un problema, el retraimiento social, los comportamientos ineficaces o incapacitantes, contacto deficiente con la realidad, malestar físico y la búsqueda de ayuda especializada; en este grupo encontramos una variante conocida como *Criterio Algedónico* que hace referencia al sufrimiento personal, propio o ajeno, como un elemento definitorio de la presencia de una psicopatología. Estos criterios parten del supuesto de que el sujeto es siempre conciente de los problemas que sufre, sus incapacidades, la naturaleza de éstas y su alcance; el inconveniente radica en que en la mayoría de los casos esto no es así y sólo en algunas contadas ocasiones el individuo puede descubrir sus propias anomalías, las puede comunicar e incluso determinar su origen, como ejemplos se pueden citar la demencia, los estados sicóticos, los estados disociativos, entre otras, en los cuales sería improbable que el sujeto sepa que tiene un problema y busque ayuda especializada. Estos criterios estarían fundamentados en teorías filosóficas y psicológicas introspeccionistas, que proponen la observación interior de los propios actos o estados de ánimo o de conciencia, que fueron rebatidas fácilmente por las teorías conductistas. Sin embargo, es de anotar que para la psicopatología la información que una persona da de sí misma es una valiosa fuente de datos. En lo que se refiere al encuentro con lo criminológico este criterio psicológico permitiría conocer la manera como el criminal se percibe así mismo o busca ayuda para superar su problema.

2. Criterio Estadístico: postula que las variables que definen psicológicamente a una persona poseen una distribución “normal” en la población general de re-

ferencia. Lo psicopatológico sería todo aquello que se desvía de la normalidad (entendida como el comportamiento que por su naturaleza se ajusta estadísticamente a las normas fijadas de antemano) implantando el “criterio de infrecuencia” que se reconoce por exacerbaciones de naturaleza cuantitativa, permitiendo el uso del concepto de “anormalidad” como parte del contexto de descubrimiento y parte del contexto de explicación y justificación. En este caso la relación funcional con lo criminológico se daría en correspondencia a que la conducta criminal estaría contemplada como anormal.

3. Criterios Biológicos: Éstos son de origen psicológico ya que hacen énfasis en la naturaleza y origen biológico y físico de lo anormal, desviado psicopatológico. Opinan que todas las psicopatologías son esencialmente expresiones de alteraciones y/o disfunciones en la manera normal de funcionamiento de una estructura o un proceso biológico. Al aceptar una etiología o causa orgánica se asume el concepto de “Enfermedad Mental” para la explicación de la aparición de la psicopatología. Esta posición implica un reduccionismo de lo considerado anormal, insano, psicopatológico, a lo biológico, despreciando otras dimensiones del ser humano como la psicológica y la social, las cuales conforman la integridad Bio-Psico-Social haciéndose complementarias. Sin embargo, es importante resaltar que esta posición biológica permitió a la psicología y, por consiguiente a la criminología, la posibilidad de romper con la explicación mágico-religiosa y la utilización de posturas de tipo científico para la explicación y tratamiento de estos fenómenos, como ejemplo podemos citar el avance en las imágenes del cerebro obtenidas por escáner permiten confirmar y ampliar antiguas hipótesis que establecían una correlación entre el comportamiento criminal y algunos defectos en los lóbulos frontales y temporales o en estructuras subcorticales como la amígdala y el hipocampo.

4. Criterios Sociales o Interpersonales, que agrupan tres criterios básicos:

A) Consensual: en el cual la definición de Psicopatología es cuestión de consenso social y este consenso se ubica en un tiempo, espacio y cultura es-

pecíficos, debido a ello lo psicopatológico sólo existe en la mente de las personas y el concepto varía según el contexto cultural y socio-histórico o por las “normas sociales” que definen lo psicológicamente normal.

B) Adaptación social: se refiere a los modos de comportamiento esperables, habituales o considerados socialmente correctos, esto permite la base para el *Criterio Legal de Normalidad* en lo que se refiera a la ausencia o presencia de psicopatología en la medida que el sujeto piense, sienta y se comporte como la sociedad espera que lo haga provocando que la adecuación al rol social y personal sea marco de referencia para catalogar lo normal, patológico o criminal. Se desprende de este tipo de criterio que el objetivo fundamental de la intervención y el tratamiento sería la restauración de la capacidad de adaptación social (la cual se ha utilizado también como sinónimo de salud mental, lo que puede inducir a errores ya que éste es un criterio biológico y la adaptación es un criterio más socio-cognitivo), por lo tanto la psicología estaría ayudando a que la criminología alcanzara su objetivo máximo que consiste en la resocialización del delincuente.

C) Condicionantes Situacionales: Reconocidos como una serie de factores de contingencia medioambientales, donde el sujeto representa el rol que la sociedad le adjudicó y, por lo tanto, si el papel no es bueno la responsabilidad es de la sociedad y no del actor; esto lo convierte en un alienado privándole de dos características fundamentales del ser humano, la autodeterminación y la racionalidad, por lo tanto los demás deberán pensar y decidir por él.

Con lo que se ha mencionado hasta aquí es importante aclarar que la conducta antisocial o conducta delictiva es un fenómeno mucho más frecuente en la sociedad que las llamadas Psicopatías; por lo tanto se considera más común que, en casos aislados, las personas incurran en actos delictivos menos serios. Los expertos nos sugieren que no todos los

transgresores son sicópatas, ni sufren de trastorno de personalidad antisocial; ni todos los que sufren trastorno de personalidad antisocial son sicópatas. La relación entre sicopatía y conducta delictiva sólo se aclara cuando se evalúa el trastorno con procedimientos confiables y válidos. Así mismo se puede afirmar que los sicópatas no son muy frecuentes pero son responsables de una cantidad desproporcionada de delitos, esto los hace cualitativamente distintos en lo que se refiere a: Cantidad de delitos cometidos, tipo de comportamiento antisocial, comienzo temprano (edad de manifestación), su comportamiento antisocial lo motivan factores diferentes de los no psicópatas, su victimología y modus operandi es distinto y por último es posible que los factores de personalidad y psicológicos que explican el comportamiento antisocial, en términos generales, no se apliquen a los psicópatas¹⁶.

Sería atinado para efectos de nuestro argumento reconocer que fue Cesar Lombroso quien otorgó a la psicopatía un papel central dentro de la teoría criminológica. Lombroso atribuía la llamada locura moral al “criminal nato” y creía que era una variante de la epilepsia, fue el primero en reconocer la importancia del “impulso atávico irresistible” para explicar crímenes cometidos por personas que, en esa época, la sociedad calificaba de “locos”; escribió que los psicópatas se diferenciaban de la gente normal porque odian a los seres más queridos como sus padres, esposas, maridos, niños, y porque sus actos inhumanos no les causan remordimientos¹⁷.

Esto nos conduce, según lo mencionan los doctores Raine y Sanmartín, a reconocer que se ha promocionado -principalmente por los medios de entretenimiento y comunicación visual- una imagen de asesino depredador sobre el psicópata, pero en realidad esto sólo corresponde a algunos individuos debido a que muchos psicópatas ni siquiera llegan a delinquir o utilizar la violencia y los que lo hacen son una minoría, pero con la característica de ser particularmente violenta y reincidente. Aunque la vio-

¹⁶ STOFF, David, Op. Cit., p. 14 – 17.

¹⁷ McCORD, Joan. Contribuciones Psicosociales a la Violencia y la Psicopatía. Versión española de teresa Farnós. EEUU. 2000.

lencia se estima como un síntoma claro de psicopatía (como lo expresan el DSM – IV, el CIE – 10 y los criterios del PCL – R) hay que aclarar que la psicopatía no es sinónimo de criminalidad; como lo demuestran los diferentes estudios realizados en poblaciones carcelarias que comprueban que la mayoría de los criminales no son psicópatas, su tasa corresponde en Estados Unidos al 25% de los encarcelados y en España al 4%; de Colombia aún no poseemos datos concretos. Para Raine y Sanmartín el psicópata es un individuo con una personalidad trastornada, aunque con una mente en buen estado¹⁸.

En otros términos, los expertos de la universidad de Oxford¹⁹ consideran la psicopatía como “Trastorno de personalidad: Forma de enfermedad mental crónica asociada a una serie específica de síntomas que impiden el funcionamiento psicosocial en un número relativamente reducido de personas. Uno de los síntomas fundamentales de la psicopatía es el comportamiento asocial y antisocial persistente, frecuente y variado que se manifiesta en las primeras etapas de la vida.” Como podemos apreciar estas definiciones implican la construcción de una nueva concepción criminológica y legal de este tipo de personas.

Por lo descrito hasta el momento, se podría afirmar que existen diferencias importantes entre los conceptos de delito, psicopatología y psicopatía que permiten diferenciarlos claramente; el acto delictivo no implica necesariamente una psicopatología y ésta a su vez no envuelve la existencia de una psicopatía.

Llegados a este punto, y como lo propone Zaffaroni²⁰, sería interesante realizar una inversión del concepto

Bio-psico-social, sobre todo para el caso de Latinoamérica, y observar el fenómeno del delito desde lo Socio-Psico-Biológico con el propósito de ser complementarios, lo que nos llevaría a realizar un cuidadoso análisis de los factores de riesgo psico – sociales²¹ que nos permitan comprender la manera como ciertos grupos sociales (como por ejemplo las personas pertenecientes a las clases marginales) se hacen frágiles a la criminalización debido a que son más vulnerables psíquicamente porque han sufrido un proceso previo de condicionamiento que los transforma en “buenos candidatos” o estereotipados para ser criminalizados. Esto hace evidente que el régimen ideológico imperante en el sistema penal no se preocupe por el castigo de ciertas conductas (persecución del delito) sino por la selección de ciertas personas (persecución de personas, por ejemplo las de algún tipo de clase marginal) que, por acción de factores sociales negativos anteriores a su conducta, los presenta como vulnerables de criminalización.

Debido a lo anterior puede deducirse que se hace necesaria la producción de un saber que permita ayudar a estas personas a superar o restituir el deterioro causado por el “sistema” el cual lo condiciona previamente para ser criminalizado. Es aquí donde se hace pertinente el trabajo de la Psicología en sus disciplinas Social, los enfoques socio – cognitivos y los sociales comunitarios, pasando de las ya trilladas discusiones entre lo heredado y lo adquirido a la identificación de los procesos deteriorantes previos a la intervención del sistema penal, el análisis de los agentes que los desarrollan (grupo de crianza, sistema social, entre otros) por acción y principalmente por omisión y los procesos deteriorantes del sistema pe-

¹⁸ RAINE, Adrian y SANMARTÍN, José. VIOLENCIA Y PSICOPATÍA. Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Editorial Ariel, SA. Barcelona. 2000.

¹⁹ STOFF, David, Op. Cit., p. 1. Capítulo 1: Psicopatías Evaluación y Asociación Con La Conducta delictiva. Escrito por Stephen D. Hart y Robert D. Hare.

²⁰ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Criminología: Aproximación desde un margen. Editorial TEMIS. Bogotá. 2003. Capítulo I, página 24.

²¹ Como por ejemplo: desnutrición, subalimentación en la primera infancia, hacinamiento habitacional, infecciones, deficiencias sanitarias, intoxicaciones por contaminación ambiental, escolaridad incompleta o inexistente, inadaptación escolar, estigma de la primeras criminalizaciones sin motivo real, acción despersonalizante de las instituciones estatales, lesiones a la autoestima provocadas por vejámenes y torturas, etc.

nal (bien sea sobre el criminalizado o sobre los propios servidores del sistema).

Como se puede apreciar, sería interesante y necesario aplicar modelos de psicología comunitaria²² como por ejemplo el modelo de acción social o de cambio social, el cual pretende explicar cómo los sistemas sociales producen reacciones psicológicas y la modificación de estos sistemas, haciendo énfasis en la participación comunitaria, con el fin de lograr una redistribución del poder en la comunidad, con el propósito de conocer los efectos de los factores estructurales sobre las comunidades o las clases marginales aptas para ser criminalizadas. El objetivo de este tipo de intervención psicosocial – comunitaria estaría en devolver el sentimiento de autodeterminación a las personas, para evitar la despersonalización y alienación a las que las somete el sistema institucional criminológico; se pretende entonces que los ciudadanos y las comunidades a las que pertenecen recuperen o se empoderen de la toma de decisiones que afecten sus vidas y su contexto.

Para terminar esta exposición realizaremos las siguientes conclusiones, las cuales naturalmente servirán como punto de partida hacia futuras discusiones, construcciones, deconstrucciones y reconstrucciones:

La comprensión de los conceptos básicos de Psicología y Criminología nos permite apreciar la manera como los saberes de estas dos ciencias se hacen complementarios, transdisciplinarios, con el fin de explicar y comprender un fenómeno complejo como el Delito.

El desarrollo histórico nos permite comprender que ningún criterio, por sí mismo o de manera aislada, sería suficiente para definir o explicar un comportamiento, sentimiento o actividad mental como algo desviado, anormal, psicopatológico, psicopático o delincencial.

La psicología ha realizado valiosos aportes que han permitido a la criminología abordar el delito de una

manera más acertada, científica y respetuosa del ser humano, mediante la aplicación de algunos criterios básicos que desde lo subjetivo, estadístico, biológico y social han realizado inestimables contribuciones.

Se puede afirmar que existen diferencias importantes entre los conceptos de delito, psicopatología y psicopatía que permiten distinguirlos claramente; el acto delictivo no implica necesariamente una psicopatología y ésta, a su vez, no envuelve la existencia de una psicopatía.

Es necesario profundizar mediante el estudio científico sobre la naturaleza del psicópata, con el propósito de realizar adelantos teóricos que permitan actuar en Derecho de manera que no se evite la aplicación de una Justicia adecuada, apoyándose simplemente en normas legales atrasadas y científicamente cuestionables que permitan decretar la libertad de individuos que indudablemente reincidirán.

Es fundamental que las normas legales contemplen el carácter específico de la psicopatía debido a que aunque un psicópata no esté mentalmente trastornado, en el sentido convencional del término, es evidente que no se puede considerar como una persona normal. Por lo tanto, no se le deben aplicar los eximentes legales por enfermedad mental, ni la misma pena que una persona normal, ni dejársele a su libre albedrío el recibir o no terapia o algún tipo de entrenamiento en habilidades cognitivas que les permitan comprender los pensamientos y sentimientos de los demás.

Es esencial para el desarrollo de nuevas comprensiones del fenómeno delictivo la aplicación de modelos aportados desde nuevas disciplinas psicológicas, como la psicología comunitaria, que permitan realizar otras lecturas que profundicen en factores de tipo estructural y socio económico de los sistemas de poder, los cuales inciden en la aparición de lo que se puede conceptualizar, en un tiempo, espacio y cultura determinados, como delito.

²²CHACÓN F, Fernando y GARCÍA G, María Jesús. Modelos teóricos en psicología Comunitaria. Capítulo I.

BIBLIOGRAFÍA

- BELLOCH, Amparo y otros. MANUAL DE PSICOPATOLOGÍA. Editorial McGraw-Hill. Madrid. 1995. Volumen I.
- Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- CHACÓN F, Fernando y GARCÍA G, María Jesús. Modelos Teóricos en Psicología Comunitaria.
- EXNER, Franz. BIOLOGÍA CRIMINAL. Editorial REUS. Madrid. 1950.
- FELDMAN, Robert. Psicología con Aplicaciones a los Países de Habla Hispana. Tercera edición. Editorial McGraw-Hill. Bogotá. 1998.
- GIRALDO R. Juan David. ¿Qué Revelan las Mentes Criminales? Artículo publicado en el periódico el colombiano. Medellín. 2005.
- McCORD, Joan. Contribuciones Psicosociales a la Violencia y La Psicopatía. Versión española de teresa Farnós. EEUU. 2000.
- MIRA LÓPEZ, Emilio. Problemas Psicológicos Actuales. Editorial el Ateneo, 1940.
- NICÉFORO. Alfredo. CRIMINOLOGÍA. Editorial J.M. Cajicá. México. 1954.
- RAINE, Adrian y SANMARTÍN, José. VIOLENCIA Y PSICOPATÍA. Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Editorial Ariel, SA. Barcelona. 2000.
- REYES E, Alfonso. Criminología. Editorial Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1976.
- STOFF, David, BREILING, James y MASER, Jack. Biblioteca de Psicología, CONDUCTA ANTISOCIAL: Causas Evaluación y tratamiento. Oxford University Press. Auckland. 2002.
- URRA, Javier. Tratado De Psicología Forense. Ediciones siglo XXI – España editores. Madrid. 2002.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl. CRIMINOLOGÍA: Aproximación desde un margen. Editorial TEMIS. Bogotá. 2003.